



RESOLUCION

035-2017

ROL: 1706003009/2017

RUT: [REDACTED]

LUGAR: SAN VICENTE TAGUA TAGUA

FECHA: 26-04-2017

RAZON SOCIAL/APELLIDO:

NOMBRE:

RAYO IBANEZ

LUIS ENRIQUE

DIRECCION

VILLA LAS CATALINAS 301

COMUNA

LAS CABRAS

NOMBRE REPRESENTANTE:

RUT REPRESENTANTE:

GIRO O ACTIVIDAD:

CHOFER

VISTOS Y CONSIDERANDO:

QUE EL CONTRIBUYENTE ARRIBA INDIVIDUALIZADO HA SIDO DENUNCIADO POR UN FUNCIONARIO DE ESTE SERVICIO, QUE TIENE CARACTER DE MINISTRO DE FE POR:

TRALADAR TRES MALLAS DE CHORITOS SIN DOCUMENTO LEGAL DESDE TERMINAL PESQUERO A LAS CABRAS

INFRACCION QUE SE ENCUENTRA SANCIONADA EN EL ARTICULO 97-17 DEL CODIGO TRIBUTARIO, QUE EL CONTRIBUYENTE, VERBALMENTE, HA SOLICITADO CONDONACION Y QUE DE INMEDIATO, SE DICTE RESOLUCION Y SE GIRE LA MULTA.

Y VISTO ADEMAS, LA RESOLUCION NRO 1309 DE 26-03-1992, DEL DIRECTOR REGIONAL, QUE DELEGA FACULTADES, Y LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 106 Y 165 DEL CODIGO TRIBUTARIO.

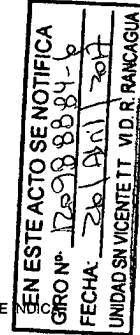
RESUELVO:

APLICASE AL CONTRIBUYENTE UNA MULTA DE \$ 167260

REBAJASE LA MULTA A \$ 55753, SIEMPRE QUE EL PAGO DE LA MULTA SE EFECTUE DENTRO DEL PLAZO QUE VENCE EN LA FECHA QUE SE NOTIFICA Y QUE SE ACREDITE EL PAGO OPORTUNO, ADJUNTANDO FOTOCOPIA DEL COMPROBANTE, DENTRO DEL MISMO PLAZO.

SI USTED NO PRESENTA EN EL SERVICIO, DENTRO DEL PLAZO, LA FOTOCOPIA DEL COMPROBANTE DE PAGO, PERDERA LA CONDONACION Y SE PROCEDERA A APLICAR EL TOTAL DE LA MULTA.

EN EL CASO QUE EL CONTRIBUYENTE NO ACEPTARE ESTA RESOLUCION, PODRA RECLAMAR CONTRA LA DENUNCIA DE ACUERDO CON LA LEGALIDAD VIGENTE, EN CUYO CASO ESTA RESOLUCION NO TENDRA VALIDEZ ALGUNA.



ANTECEDENTES:

DENUNCIA NRO: 1363149 Fecha: 15-04-2017

NRO DENUNCIOS O AUTODENUNCIOS

MONTO DE LA OPERACION: 0

ULTIMOS 24 MESES: 0

FECHA DE LA INFRACCION: 15-04-2017

PLAZO DE PAGO/ACREDITACION: 09-05-2017

SANCION

CONDONACION

SANCION REBAJADA

MULTA

167260

111507

55753



FIRMA Y TIMBRE

NOMBRE: WILSON AVILA

CARGO: JEFE DE UNIDAD

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE